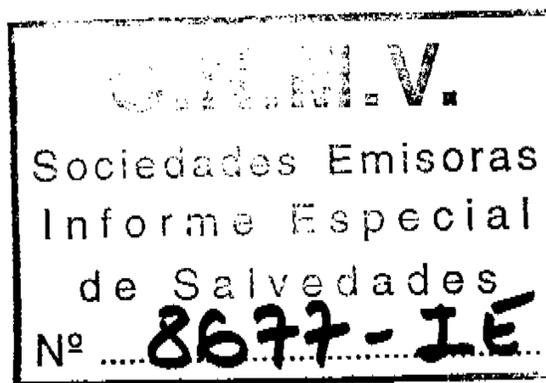


Hullas del Coto Cortés, S.A.

Informe Especial Requerido por la O.M.
de 30 de septiembre de 1992



INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Hullas del Coto Cortés, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

1. Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortés, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 31 de marzo de 2005, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

A) "Tal y como se indica en la Nota 6 de la Memoria adjunta, el saldo del epígrafe "Inmovilizaciones financieras-Administraciones Públicas a largo plazo" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2004 adjunto, que asciende a 4.548 miles de euros, corresponde al importe satisfecho por la Sociedad por un acta que le fue incoada por la Agencia Tributaria en el ejercicio 1999, como consecuencia de la inspección del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993, que fue firmada en disconformidad y recurrida por la Sociedad. Este acta se refiere, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del "Factor de Agotamiento" contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, y otra normativa aplicable.

El 20 de noviembre de 2003, se dictó Acuerdo de Ejecución de Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Galicia, en el que se ordenaba la devolución de ingresos efectuados indebidamente por la Sociedad por actas fiscales relativas al Impuesto sobre Sociedades y la libertad fiscal de amortización contemplada en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, y otra normativa aplicable, de los ejercicios 1992, 1994, 1995 y 1996 y una parte del acta incoada por el ejercicio 1993, que fueron satisfechas por la Sociedad en el ejercicio 1999 y firmadas en disconformidad. Adicionalmente, en el citado Acuerdo de Ejecución de Resolución se ratifica el criterio de la Agencia Tributaria en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 y el tratamiento del "Factor de Agotamiento" antes indicado.

La Sociedad ha recurrido esta última Resolución, por cuanto que sus Administradores y asesores consideran que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el "Factor de Agotamiento" resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, según se indica en la Nota 9 de la Memoria adjunta, la Sociedad tiene registrada una provisión por importe de 2.550 miles de euros en cobertura de dicho riesgo, de los que 1.500 miles de euros se han dotado con cargo al epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004 adjunta, y los 1.050 miles de euros restantes se dotaron en el ejercicio 2003. En las circunstancias actuales, no es posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, las consecuencias que finalmente pudieran derivarse para la Sociedad de la resolución del mencionado recurso presentado."

B) "Tal y como se indica en la Nota 13 de la Memoria adjunta, en los ejercicios 2003 y 2004 la Sociedad ha recibido ayudas del Estado español (*aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el Boletín Oficial del Estado*) por importes de 14,4 y 13,8 millones de euros,

respectivamente, las cuales han sido registradas íntegramente como ingresos de dichos ejercicios.

Mediante carta publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de julio de 2004, la Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar un procedimiento de investigación en relación con las ayudas al carbón de 2003 (*que afecta también a las ayudas de 2004*), ya que el Plan notificado por España no se ajusta al nuevo Reglamento (CE)N 1407/2002 porque ya no es de aplicación el Tratado CECA, que expiró en julio de 2002. Se pide que la Administración española aporte un Plan más detallado, para poder emitir una decisión final sobre la conformidad de las ayudas concedidas en estos ejercicios con el nuevo Reglamento.

Los Administradores de la Sociedad consideran que como resultado de las gestiones que está realizando la Administración española en relación con las ayudas al carbón, no solo para resolver la situación relativa a esos dos años, sino para un periodo que alcance hasta 2012 que dé estabilidad al sector, en ningún caso se producirá un quebranto para la Sociedad como consecuencia del procedimiento antes indicado. En las circunstancias actuales, no es posible determinar, objetivamente, como se resolverá finalmente el procedimiento iniciado por la Comisión Europea, ni estimar los posibles efectos sobre las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas.”

2. De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2005, que ha sido preparada por Hullas del Coto Cortés, S.A. según lo requiere la Circular 1/2005, de 1 de abril, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

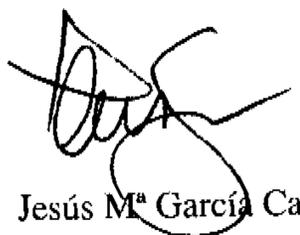
Adjuntamos como anexo al presente informe, la carta de manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre de 2005 de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2005 adjunta.

3. Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2005 no se han corregido o despejado las salvedades por incertidumbre indicadas en el apartado anterior, respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.

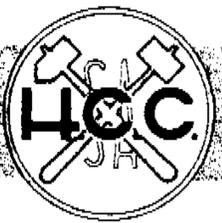
4. Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Jesús M^a García Callejo

29 de julio de 2005



Hullas del Coto Cortés S.A.

Teléfono 91 531 95 00 • Fax 91 532 18 80 • Apartado 826 • Montalbán, 3 • 28014 MADRID

Su Ref.:

N/Ref.:

Asunto:

Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid

Madrid, 29 de Julio de 2.005

Muy señores nuestros:

En relación con el análisis que están realizando de la situación actualizada de las incertidumbres incluidas en el Informe de Deloitte, S.L. de fecha 31 de marzo de 2005 referente a las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortés, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y por el ejercicio anual terminado en dicha fecha, a fin de que puedan emitir el Informe Especial de los Auditores que debe ser adjuntado a la información semestral a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondientes al primer semestre de 2005:

Manifestamos que, según nuestro leal saber y entender,

PRIMERO – Las incertidumbres a las que se refieren el Informe Especial referido son las incluidas en los párrafos 3 y 4 del Informe de Deloitte, S.L. de fecha 31 de marzo de 2005.

SEGUNDO – La transcripción literal de las citadas incertidumbres es:

Incertidumbre 1ª:

"Tal y como se indica en la Nota 6 de la Memoria adjunta, el saldo del epígrafe "Inmovilizaciones financieras-Administraciones Públicas a largo plazo" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2004 adjunto, que asciende a 4.548 miles de euros, corresponde al importe satisfecho por la Sociedad por un acta que le fue incoada por la Agencia Tributaria en el ejercicio 1999, como consecuencia de la inspección del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993, que fue firmada en disconformidad y recurrida por la Sociedad. Este acta se refiere, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del "Factor de Agotamiento" contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, y otra normativa aplicable.

El 20 de noviembre de 2003, se dictó Acuerdo de Ejecución de Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Galicia, en el que se ordenaba la devolución de ingresos efectuados indebidamente por la Sociedad por actas fiscales relativas al Impuesto sobre Sociedades y la libertad fiscal de amortización contemplada en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, y otra normativa aplicable, de los ejercicios 1992, 1994, 1995 y 1996 y una parte del acta incoada por el ejercicio 1993, que fueron satisfechas por la Sociedad en el ejercicio 1999 y firmadas en disconformidad. Adicionalmente, en el citado Acuerdo de Ejecución de Resolución se ratifica el criterio de la Agencia Tributaria en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 y el tratamiento del "Factor de Agotamiento" antes indicado



La Sociedad ha recurrido esta última Resolución, por cuanto que sus Administradores y asesores consideran que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el "Factor de Agotamiento" resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, según se indica en la Nota 9 de la Memoria adjunta, la Sociedad tiene registrada una provisión por importe de 2.550 miles de euros en cobertura de dicho riesgo, de los que 1.500 miles de euros se han dotado con cargo al epígrafe "Gastos extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004 adjunta, y los 1.050 miles de euros restantes se dotaron en el ejercicio 2003. En las circunstancias actuales, no es posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, las consecuencias que finalmente pudieran derivarse para la Sociedad de la resolución del mencionado recurso presentado."

Incertidumbre 2ª:

"Tal y como se indica en la Nota 13 de la Memoria adjunta, en los ejercicios 2003 y 2004 la Sociedad ha recibido ayudas del Estado español (aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el Boletín Oficial del Estado) por importes de 14,4 y 13,8 millones de euros, respectivamente, las cuales han sido registradas íntegramente como ingresos de dichos ejercicios.

Mediante carta publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 15 de julio de 2004, la Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar un procedimiento de investigación en relación con las ayudas al carbón de 2003 (que afecta también a las ayudas de 2004), ya que el Plan notificado por España no se ajusta al nuevo Reglamento (CE)N 1407/2002 porque ya no es de aplicación el Tratado CECA, que expiró en julio de 2002. Se pide que la Administración española aporte un Plan más detallado, para poder emitir una decisión final sobre la conformidad de las ayudas concedidas en estos ejercicios con el nuevo Reglamento.

Los Administradores de la Sociedad consideran que como resultado de las gestiones que está realizando la Administración española en relación con las ayudas al carbón, no solo para resolver la situación relativa a esos dos años, sino para un periodo que alcance hasta 2012 que dé estabilidad al sector, en ningún caso se producirá un quebranto para la Sociedad como consecuencia del procedimiento antes indicado. En las circunstancias actuales, no es posible determinar, objetivamente, como se resolverá finalmente el procedimiento iniciado por la Comisión Europea, ni estimar los posibles efectos sobre las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas."

TERCERO – En relación con las incertidumbres anteriormente indicadas, manifestamos que a la fecha de confección del presente informe su situación es la misma que al término de la auditoría de las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortés, S.A. del ejercicio 2004.

Muy atentamente,

HULLAS DEL COTO CORTÉS, SA.

IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200		
I. Gastos de Establecimiento	0210	0	
II. Inmovilizaciones Inmateriales	0220	207	127
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221	109	115
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	0222	98	12
III. Inmovilizaciones Materiales	0230	35.424	29.928
IV. Inmovilizaciones Financieras	0240	8.841	9.202
V. Acciones Propias a Largo Plazo	0250	0	0
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	0255	0	0
B) INMOVILIZADO (2)	0260	44.472	39.257
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0280	0	1
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	0290	0	0
II. Existencias	0300	3.657	3.319
III. Deudores	0310	14.454	8.545
IV. Inversiones Financieras Temporales	0320	202	320
V. Acciones Propias a Corto Plazo	0330	0	0
VI. Tesorería	0340	1.419	1.446
VII. Ajustes por Periodificación	0350	0	
D) ACTIVO CIRCULANTE	0360	19.732	13.630
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D)	0370	64.204	52.888

PASIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	0500	4.290	4.290
II. Reservas	0510	29.425	28.684
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	0520	0	0
IV. Resultado del Periodo	0530	1.233	1.105
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0550	0	
A) FONDOS PROPIOS	0560	34.948	34.079
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590	366	392
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600	4.162	3.015
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0610	0	0
II. Deudas con Entidades de Crédito	0615	0	21
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0620	0	0
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	0625	0	0
V. Otras Deudas a Largo	0630	7.079	3.481
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0640	7.079	3.502
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0650		
II. Deudas con Entidades de Crédito	0655	2.924	19
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0660	5.062	200
IV. Acreedores Comerciales	0665	1.452	1.685
V. Otras Deudas a Corto	0670	8.211	9.996
VI. Ajustes por Periodificación	0680		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	0690	17.649	11.900
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0695	0	
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0700	64.204	52.888

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	0800	16.312	100,00%	17.776	100,00%
+ Otros Ingresos (7)	0810	1.185	7,26%	1.375	7,74%
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	0820	13	0,08%	673	3,79%
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0830	17.510	107,34%	19.824	111,52%
- Compras Netas	0840	-1.621	-9,94%	-1.746	-9,82%
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	0850	0	0,00%	0	0,00%
- Gastos Externos y de Explotación (8)	0860	-7.488	-45,90%	-7.254	-40,81%
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870	8.401	51,50%	10.824	60,89%
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	0880		0,00%		0,00%
- Gastos de Personal	0890	-6.503	-39,87%	-8.002	-45,02%
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	0900	1.898	11,64%	2.822	15,88%
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0910	-1.692	-10,37%	-1.200	-6,75%
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0915	0	0,00%	0	0,00%
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	0920	0	0,00%	0	0,00%
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	0930	206	1,26%	1.622	9,12%
+ Ingresos Financieros	0940	1.628	9,98%	60	0,34%
- Gastos Financieros	0950	-13	-0,08%	-2	-0,01%
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0960		0,00%	0	0,00%
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	0970		0,00%	0	0,00%
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020	1.821	11,16%	1.680	9,45%
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	1021	3	0,02%	1	0,01%
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	1023		0,00%		0,00%
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	1025		0,00%		0,00%
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	1026	59	0,36%	9	0,05%
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	1030		0,00%		0,00%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	1.883	11,54%	1.690	9,51%
+/- Impuestos sobre Beneficios	1042	-650	-3,98%	-585	-3,29%
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1044	1.233	7,56%	1.105	6,22%